



Acta Tercera Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las 12 horas del día 28 de junio de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av: Marina Mercante No. 210 1º piso, Col. Centro, se reunieron los CC. Lic. Oscar Mayoral Barranca, Subgerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Yolanda Reyes Bucio, Coordinadora de Archivos en la Entidad; el Lic. Víctor Manuel García Vanegas, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente: -

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia.

2.- Objetivo de la Reunión.

UNO. - Lista de Asistencia.

Mediante convocatoria de fecha 25 de junio de 2021, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 28 de junio de 2021, a las 12 horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia.

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum.

DOS. - Objetivo de la reunión.

1.- Publicación de la versión pública realizada por la Gerencia de Operaciones, al tenor del artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANEXO 1).

1.1.- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, detalló que el solicitante, el C. Roberto Carrillo Molina se inconformó debido a que el vínculo que proporcionado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., dentro de la solicitud de folio 0918200000321 que obra en el expediente RRA 4074/21, no contiene la propuesta económica del licitante ganador, asimismo detalla que la información respecto de la propuesta técnica del mismo no puede ser susceptible de clasificación toda vez que la misma reviste el carácter de información pública.

1.2.- Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resolvió dentro del recurso de revisión con número RRA 4074/21 lo siguiente:

EXPEDIENTE RRA 4074/21, FOLIO 0918200000321 (Transcripción literal):

"Elabore la versión pública de la información correspondiente a la propuesta técnica requerida y emita el acta correspondiente a través de la cual su Comité de Transparencia realice una nueva búsqueda de





la propuesta económica solicitada o en su caso, remita el vínculo electrónico en la que obre la misma.”-

De conformidad con el Memorandum API VER G.O./305/2021 emitido por el C.P.A. Hugo Armando Anaya Sánchez, Gerente de Operaciones, de fecha 25 de junio de 2021, en referencia al recurso de revisión RRA 4074/21, en relación a la solicitud de información con folio 0918200000321 recibida a través de INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el que la comisionada ponente del INAI solicitó diversas acciones para modificar la respuesta a la solicitud de información referida por lo que solicita al Comité de Transparencia autorizar la versión pública de la propuesta técnica de la licitación pública electrónica de carácter internacional abierta No. LA-009J3E0001-E76-2020, de conformidad con lo señalado en la resolución del recurso de revisión antes citado, como sigue:-----

“a) *Elabore versión pública del archivo denominado “DT-01.-a1)” en el que únicamente se proporcione al recurrente la “Tabla comparativa, por cuanto hace al apartado de requisitos mínimos señalados en la licitación pública” y el “Formato del reporte final del servicio prestado”, clasificando como información reservada el resto de los apartados y contenidos, los cuales dan cuenta de la capacidad técnica y tecnológica que caracteriza al equipo requerido, de la forma en que se le da mantenimiento al mismo, el proceso a seguir por parte del personal técnico y la periodicidad con la que ha de realizarse dicho mantenimiento, los planos de la propuesta del licitante para la colocación del bien solicitado y de la caseta necesaria para la operación de éste, así como de las imágenes descriptivas de los componentes físicos y tecnológicos del equipo, de conformidad con la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de la Materia.*-----

b) *Clasifique como reservados en su totalidad, de conformidad con la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de la materia, los archivos denominados “DT-01.- a.2)”, “DT-01.-a.3)”, “DT-01.-a.4)”, “DT-08.- CARTAS DISTRIBUIDOR”, “DT-12 PERIODO DE MANTENIMIENTO” y “DT-17.- COTIZACIÓN MANTENIMIENTO”.*-----

c) *Elabore versión pública del archivo denominado “DT-02.- ANEXO 2”, en el que únicamente clasifique como información confidencial la correspondiente a la relación de accionistas, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de la materia.*-----

d) *Clasifique como confidencial en su totalidad, de conformidad con la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de la materia, el archivo denominado “DT-07.- DECLARACIONES” que contiene la declaración anual del ejercicio 2019 de la persona moral licitante y la última declaración provisional mensual de 2020 de la persona moral licitante.*-----

e) *Proporcione en su versión íntegra, los archivos denominados, “DT-03.-ANEXOS”, “DT-04.- ANEXO 4”, “DT-05.- ANEXO 5”, “DT-06.- ANEXO 6”, “DT-09.- PERIODO DE GARANTÍA”, “DT-10.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD”, “DT-11.- ANEXO 19 NACIONALIDAD MEXICANA”, “DT-13.- CORREO ELECTRÓNICO”, “DT-14.- INFORMÁTICO”, “DT-15.- OPINIONES SAT, IMSS, INFONAVIT” y “DT-16.- PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO”.*-----

f) *Emita a través de su Comité de Transparencia el acta correspondiente debidamente fundada y motivada en la que se clasifique como reservada, de conformidad con la fracción I del artículo 110 y como confidencial en términos de las fracciones I y III del artículo 113, ambos de la Ley Federal de la materia, en los términos precisados en los incisos a, b, c y d, la información correspondiente a la propuesta técnica del licitante ganador de la licitación pública electrónica de carácter internacional abierta No. LA-009J3E0001-E76-2020.*-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT-III-E-I (28-06-2021). - El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la respuesta otorgada por la Gerencia de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y de los argumentos emitidos, mismos que versan sobre la resolución del recurso de revisión RRA 4074/21, en





relación a la solicitud de información con folio número 0918200000321 emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sancionó como procedente la Reserva de parte de la Información por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho término a partir de hoy 28 de junio de 2021, feneciendo dicho periodo de reserva el día 28 de junio de 2026, de igual manera en estas condiciones aprobó la versión pública realizada, así mismo, se clasifica como confidencial en su totalidad, de conformidad con la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de la materia, el archivo denominado "DT-07.- DECLARACIONES" que contiene la declaración anual del ejercicio 2019 de la persona moral licitante y la última declaración provisional mensual de 2020 de la persona moral licitante, lo anterior de conformidad con lo resuelto en el recurso de revisión RRA 4074/21, así como en términos de los artículos 23, 24, fracción VI, 44, 100, 101, 106, 107, 109, 111, 113, fracción XIII, 134, 137 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus homólogos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, íntimamente relacionados con el CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO V, Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de la Versión Pública, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de Competencia Económica, estima procedente entregar al requirente información. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las 13:00 horas del día 28 de junio de 2021, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. OSCAR MAYORAL BARRANCA	SUBGERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.	
L.C. YOLANDA REYES BUCIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----**CIERRE**-----

